



Comité de Transparencia

**CT-045-2021**

Ciudad de México, a 09 de julio de 2021

**Visto:** Para resolver el expediente **CT-045-2021**, respecto a la propuesta de inexistencia, presentada por la Subdirección de Operaciones y Servicios, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0908500018921**.

## ANTECEDENTES

- I. Con fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **0908500018921**

### Descripción clara de la solicitud de información

*"Detalle de la solicitud 1. Curriculum de Jose Luis Chavez Vasquez, Maria del Carmen Vazquez Alcantar, Jose Olmedo Franco, Rafael de la Vega Nuñez, Ricardo Ortiz Toró. 2. Copia de todos los oficios que han firmado Jose Luis Chavez Vasquez, Maria del Carmen Vazquez Alcantar, Jose Olmedo Franco, Rafael de la Vega Nuñez, Ricardo Ortiz Toro. 3. Cuantos oficios ha firmado Jose Luis Chavez Vasquez 4. Con que facultad el C. Jose Luis Chavez Vasquez imparte cursos de capacitacion a personal de ASA. 5. Que tipo de capacitacion imparte Jose Luis Chavez Vasquez. 6. Cuanto tiempo destina Jose Luis Chavez Vasquez a impartir capacitación y a que areas." [Sic]*

- II. El catorce de junio de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos y a la Coordinación de las Unidades de Negocios, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de sus competencias, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. El día veintidós de junio de dos mil veintiuno la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Supervisión regional de Estaciones de Combustibles, adscrita a la Dirección de Combustibles mediante oficio C34/109/2021, a través del cual proporcionó la información de su competencia.
- IV. El día veintidós de junio de dos mil veintiuno la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Supervisión de Administración, adscrita a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos mediante oficio D1.-363/2021, a través del cual proporcionó la información de su competencia.

G.





- V. Con fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Subdirección de Operaciones y Servicios adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, por medio del oficio C5/031/2021, a través del cual manifestó lo siguiente:

[...]

En cuanto hace al punto 2, sobre el otorgamiento de los oficios del C. **José Olmedo Franco**, se hace de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos y digitales de esta Subdirección de Operaciones y Servicios de ASA, localizado en el edificio A de la dirección indicada al pie de este documento, **no se encontró que la persona en mención haya emitido oficio alguno**, en este sentido es aplicable lo estipulado en el criterio 14/17, de la segunda época, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, acceso a la información y Protección de Datos Personales que a la letra dispone:

***Inexistencia.** La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.*

...  
Segunda época

Criterio 14/17

Por lo anterior, atentamente se solicita a esa Unidad de Transparencia, ponga a disposición del Comité la inexistencia declarada con antelación ...”

De la lectura de la respuesta de la Subdirección de Operaciones y Servicios adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, se advierte que este Organismo descentralizado realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Unidad administrativa que, derivado de las facultades y funciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, resulta competente para contar o conocer los documentos o el tipo de información requerida; con la finalidad de localizarla tal como lo dispone la fracción primera del artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. R

En ese sentido, la unidad administrativa competente manifestó a la Unidad de Transparencia que derivado de la búsqueda referida, corroboró que en sus archivos no existe información como la que resulta del interés del solicitante en el caso que nos ocupa, particularmente la que refiere a la “Copia de todos los oficios que han firmado ... José Olmedo Franco, ...”; motivo por el cual solicitó a la Unidad de Transparencia, se ponga a consideración del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la confirmación formal de la información referida.

Derivado del análisis de la información proporcionada por la Subdirección de Operaciones y Servicios adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, se pudo advertir que, de la búsqueda realizada en los archivos de este organismo, no existe información como la solicitada en el caso que nos ocupa. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 141 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 44, fracción II, 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que:



Li





**CONSIDERANDO**

1. Que la Subdirección de Operaciones y Servicios adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, en respuesta a la solicitud con número de folio **0908500018921**, manifestó la inexistencia de la información requerida, particularmente la que consiste en "*Copia de todos los oficios que han firmado ... José Olmedo Franco, ...*".

2. Que para efectos de la declaración anterior, la Subdirección de Operaciones y Servicios manifestó que realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos (documentos físicos y digitales) que obran en la misma, sin que se localizara algún documento que atendiera lo solicitado, refiriéndose únicamente a la información relativa a la "*Copia de todos los oficios que han firmado ... José Olmedo Franco...*".

3. Que de igual manera, la Subdirección de Operaciones y Servicios solicitó a la Unidad de Transparencia, se ponga a consideración de este Comité de Transparencia confirmara la inexistencia por ella notificada.

4. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 138 fracción II, señala a la letra lo siguiente:

[...]  
Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;  
[...]

5. Que el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, a la letra dice:

[...]  
Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;  
[...]

Por lo expuesto y fundado se,

**RESUELVE**

**ÚNICO.** Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 138, fracción II

R

G





de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información requerida por el solicitante del folio **0908500018921**, únicamente por lo que hace a la "Copia de todas los oficios que han firmado ... José Olmedo Franco, ..."; en los términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Así, lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia, Lcda. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa, en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Lcda. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas**  
Subdirectora de Comunicación Corporativa,  
en suplencia del Presidente del Comité de  
Transparencia

**Lic. Carlos Bravo Solís**  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
Investigaciones, en suplencia de la Titular del  
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y  
Servicios Auxiliares.

**Lic. Juan Martín Ríos González**  
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-045-2021.

